

**MUNICIPALIDAD****NOTIFICACIÓN**

Se informa a los dirigentes sociales de las organizaciones comunitarias regidas por la **Ley N°19.418** Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, que durante el transcurso del mes de marzo del presente año, deberán pleno cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Art. 15 de dicha normativa legal, la cual queda reflejada en el siguiente documento:

**SEÑORES DIRIGENTES SOCIALES****PRESENTE**

Se informa a las **ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE PUENTE ALTO** vigentes a la fecha, y constituidas de conformidad a lo establecido en la ley N° 19.418.-, que deberán dar estricto cumplimiento en el mes de **MARZO del presente año**, a lo establecido en el Artículo 15, inciso segundo del citado cuerpo legal, esto es: **HACER ENTREGA DE UNA COPIA ACTUALIZADA Y AUTORIZADA DE ESTE REGISTRO AL SECRETARIO MUNICIPAL**, bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento a esta obligación, **a contar del mes de ABRIL de 2019, no le serán emitidos y/o entregados Certificados de Vigencias, Certificados de Residencia (según corresponda), legalización de Libro de Registro de Socios y Estatuto, entre otros documentos que deba emitir SECRETARÍA MUNICIPAL**, mientras no cumplan con lo requerido. Esta copia, **DEBERÁ GUARDAR ESTRICTA FIDELIDAD E INTEGRIDAD con el LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS**, por lo que de no ser así, ésta será rechazada, teniendo los mismos efectos señalados anteriormente, debiendo en consecuencia acompañar una nueva copia que cumpla con las exigencias. Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar, que en relación a la solicitud de **LEGALIZACIÓN DE LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS** u otros documentos, Secretaría Municipal cuenta con un plazo de 5 días hábiles desde realizada ésta, para llevar a cabo tal requerimiento.- Sin otro particular, se despide cordialmente;

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR**  
Secretario Municipal